

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2011
No. 2011-115

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año 2011, a las 15H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora María Judith Jurado Landázuri, Alcaldesa de Tena Encargada; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Juana María Grefa Tanguila, Tamara Jackeline Calapucha Andi, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, magíster Mario Orna, doctora Marina Chávez Miranda y señor Kennedy Otero Llori, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director de Desarrollo Institucional, Directora Financiera y Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, respectivamente.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL presenta la certificación médica de la señora Concejala Marlene Cabrera, quien tiene reposo por varios días debido a problemas de salud, justificando con ello su ausencia.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de l 20 de diciembre del 2011.
3. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2012-2013
4. Conocimiento y aprobación en primera del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales de Tena.
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de diciembre del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad, con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita que en la página quince en donde consta su intervención debe agregarse después de lo que dice: “.....los recursos en el presupuesto del año 2012.....”, se agregue “situación que no está considerada”.
2. LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA indica que en la Resolución mediante la cual se Autoriza al señor Alcalde la suscripción del Convenio con el Plan de Vivienda La Unión, debe decir: “...Establecer mecanismos de cooperación para la dotación de servicios básicos, los cuales serán presentados para que se financien a través del Banco del Estado..”; y, en el plazo se establezca el mismo en dos años, lo cual no se determinó.

El Concejo por unanimidad acepta el plazo propuesto de dos años.

3. LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY consulta si es que en la Resolución que se aprueba el presupuesto del año 2012, en el numeral 7 que dice: “Aprobar el presupuesto participativo de las Juntas Parroquiales con el monto total que corresponde a cada una de ellas”, se mantiene así o es necesario aclarar algo.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que el distributivo ya queda como se aprobó, por lo que no correría el reclamo que hacían de los diez mil dólares que los Gobiernos Parroquias cedieron al Gobierno Parroquial de Pano, que era el que menos recursos tenía.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que se aprobó el Informe de la Comisión con el distributivo de las Parroquias. El reclamo de los Gobiernos Parroquiales lamentablemente está fuera de tiempo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA sobre la obra cancha cubierta en la Comunidad de Jatunhurco, anota que la Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, doctora Wilma Leguísamo, manifestó en la reunión de trabajo, que se financiará con la Empresa Pública Ecuador Estratégico, pero hechas las averiguaciones no es así, solo le han aprobado la construcción de la Unidad del Milenio y la carretera desde el Ahuano hasta la unión con la provincia de Orellana. En cuanto a proyectos priorizarán aulas escolares, saneamiento ambiental y vialidad, pero en cuanto a canchas no es una prioridad y con seguridad lo van a negar. El problema de la Presidenta es que está centralizando su presupuesto en la Cabecera Parroquial y no toma en cuenta a las comunidades con lo cual no está de acuerdo. Existe el compromiso de la Alcaldía de realizar esta cancha en esa Comunidad pero no sabe porque la señora Presidenta de la Junta no quiere apoyar para al menos iniciar una primera fase de esta obra, por lo que solicita al Concejo, se considere esta obra y no darle muchas libertad a los Presidentes de las Juntas. Agrega que como Concejales son responsables de aprobar el presupuesto pero todo se está encargando para que presenten las obras, unos con buen criterio y consensuando pero otros como el caso de Chonta Punta, sin escuchar la petición de los ciudadanos. Será necesario enviar un oficio a la Comunidad indicando este particular para ello va a presentar el informe de la gestión que realizó en la ciudad de Quito. Su solicitud es que esta obra conste en el distributivo de Chonta Punta.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA aclara que el tema del distributivo de obras de cada una de las parroquias todavía se va a definir hasta el 6 de enero

del 2012, conforme se quedó en la reunión realizada con los Gobierno Parroquiales, entonces allí se debe analizarse este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que este pedido debería tratarse en la Asamblea que se va a tener en Chonta Punta, para que quede claro conjuntamente con la Presidenta y los moradores de la Comunidad. Otro pedido para que quede claro en el Concejo, que los Concejales estén claros que ninguna alza no exista para ningún funcionario, como hace rato decía, para que no se tenga problemas del presupuesto 2011 y 2012.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA indica que en la Comisión de Planificación y Presupuesto cuando se hacía el análisis de lo que es la parte salarial, de acuerdo al informe financiero emitido por la Directora, la Comisión hizo las consultas del caso y les indicaron que no había ningún incremento de remuneraciones para el año 2011 ni 2012, en todo caso si es que no existe ningún inconvenientes se puede agregar como un punto en la Resolución. Como Concejo han considerado que el sector público tiene buenos sueldos y debería mejorarse los servicios antes de considerarse un alza salarial.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIHUANGO apoya la propuesta de la señora Concejala Germania Tapuy para que se incorpore el punto solicitado.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2012-2013

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que lamentablemente la compañera Concejala Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto está delicada de salud, por ello está ausente y no se cuenta con el informe de la Comisión, porque además de eso su persona que es también parte de la Comisión, está encargada de la Alcaldía quedando únicamente la señora Concejala Juanita Grefa como parte de esta Comisión. Por ello esta Ordenanza puede analizarse en base a varias observaciones que ha remitido la señora Concejala Marlene Cabrera, se lo incorpore a la Ordenanza para su aprobación esta misma semana o en la primera semana de enero. Igual se ha solicitado a los técnicos estén presentes en la sesión para que explique el contenido de la reforma y se den ejemplos de los incrementos que representarían para la ciudadanía. Es del criterio de que se considere si es que existe una alza por el valor de la tierra o por la aplicación de las fórmulas, esta no sea mayor al 10%. Solicita que por Secretaría se de lectura a las observaciones emitidas por la señora Concejala Marlene Cabrera.

POR SECRETARIA se da lectura al documento que contiene las siguientes observaciones:

Art. 2. DOMINIO DE LA PROPIEDAD.- (en el segundo inciso) la palabra nuda propiedad (esta bien expresado).

Art. 7.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXCENSIONES. Es necesario indicar en qué casos o incorporar los artículos 498 y el 503. Es importante también considerar aquí a los grupos de atención prioritaria (adultos mayores).

Art. 12.- RECLAMOS Y RECURSOS.- (párrafo segundo ser más específicos en los requisitos y cuando dice “ante el órgano correspondiente” de una vez indicar cuál.

Art. 13.- SANCIONES TRIBUTARIAS.- Ser específico en la definición de infracción, contravención o faltas reglamentaria.

Art. 14.- CERTIFICACIÓN DE AVALUOS.- cambiar “La oficina de Avalúos por Unidad de Avalúos. También es necesario revisar la redacción en la última línea creo que solo debería decir del certificado de no adeudar a la municipalidad (porque ese se emite cuando no se debe absolutamente nada).

Art. 16.- CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- (mejorar redacción del primer párrafo).

Art. 19.- VALOR DE LA PROPIEDAD.- (La sugerencia es que cuando habla de indicadores que nos permiten medir estos valores se indique en la ordenanza por anexos).

En el literal a) en el segundo párrafo no me parece pertinente que se indique la Resolución con cual se aprobó porque la Ordenanza se aprueba completamente, o solamente que fue necesaria primero la Resolución para luego su aprobación.

En la página 12 cuando habla en el primer párrafo tercera línea dice “documentos que se anexa a la presente ordenanza” insisto en que debería ir enumerándose los anexos.

Art. 21.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.- la idea en este artículo es ver cual debería ser el factor para que una vez valorados los predios esta afectación sea de un 10% o del tanto por ciento que considere apropiado el Concejo en pleno.

Art. 22.- ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS.- es necesaria una explicación para saber como afecta este porcentaje en el cobro del impuesto.

Art. 23.- IMPUESTO ANUAL “En los literales a) y b) es preciso que se expresen los porcentajes en letras o mejore la expresión en números. Revisar la redacción más en el antepenúltimo inciso.

En lo referente al último inciso del artículo 23 expresa que “las zonas de promoción deberán contar con las debidas ordenanzas” sugiero que se retire esto y se lo ponga como disposiciones transitorias para que se defina quien debe realizarlo y dar el tiempo para contar con esto si es necesario hacerlo caso contrario tener en cuenta para el siguiente año hasta que tiempo deberá estar aprobada esta Ordenanza.

Art. 24.- RECARGO A LOS SOLARES NO EDIFICADOS.- por favor mejorar la redacción.

En los artículos cuyos párrafos indican los artículos del COOTAD favor ubicar dichos números de artículo porque una Ordenanza es una ley local que la ciudadana o ciudadano no deba recurrir a las leyes por cuanto ya está expresada.

Art. 27.- ZONAS URBANO MARGINALES.- Idem del segundo párrafo del art. 23. (Es decir debe salir este inciso y ubicarlo en las disposiciones transitorias).

Art. 32.- VALOR DE LA PROPIEDAD.- literal a) segundo párrafo nuevamente retirar lo descrito cuando dice en Sesión de Concejo por cuanto la Ordenanza y sus instrumentos y anexos se aprueban completamente con el proyecto enviado por las Unidad de Avalúos.

En la página 21 cuando se refiere al numeral 3 Accesibilidad al riego.- (no podemos cambiar este criterio porque no tiene que ver con nuestra realidad, o tal vez son parámetros que no se pueden cambiar).

Art. 33.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.- Igualmente revisar el factor con relación a la revalorización de los predios. Que el incremento sea solamente del 10% en su totalidad al menos que el Concejo en pleno disponga otra cosa.

Artículos 35 y 36 revisar para que vaya acorde a las nuevas disposiciones.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO solicita que dentro de las exoneraciones se considere también a las personas con enfermedades terminales.

EL COORDINADOR TÉCNICO DE AVALÚOS expone que de las observaciones que se ha hecho al texto de la Ordenanza entendería que el estudio de valoración de la tierra está aprobado. Analizando por partes debería iniciarse estudiando la propuesta de valoración de la propiedad urbana y propiedad rural y esta propuesta técnica es la que está insertada dentro de la Ordenanza, entonces tiene que aprobarse primero mediante Resolución el estudio de valoración de la tierra urbana y rural para que se lo inserte en la Ordenanza, por ello se presentó dos documentos por separado cuando se entregó el proyecto. Si es que el Concejo ya analizado esta valoración de la tierra tanto urbano como rural, se podría saber cuánto subiría el impuesto con la propuesta del 1.10 por mil, que se ha permitido sugerir, pero está en la facultad del Concejo en aceptar la propuesta o en disminuir o incrementar, pero tomando en cuenta que no afecte mayormente a la ciudadanía del Cantón. Igual sucede con el impuesto a la propiedad rural que en el año 2010-2011 se aplicó el 1.5 por mil, proponiéndose mantener este mismo factor pero el Concejo es quien debe ratificarse o modificar la propuesta. Se tiene con ejemplos para demostrar cuál sería la incidencia del incremento. Lo que la Ley dispone es realizar el avalúo real de la propiedad urbana y rural, pero llegar a establecer un avalúo real es imposible, pero se puede aproximarse poco a poco a esa realidad no especulativa, sino de oferta y demanda. Lo que se ha propuesto está en base a ley y lo que correspondería es analizar es el factor de aplicación para el bienio 2012-2013.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA explica que se mantuvo una sesión de trabajo con los técnicos la semana anterior, allí se analizó el estudio de la valoración de la tierra y están de acuerdo en eso, pero si es necesario conocer con ejemplos para que no exista afectación a la ciudadanía, considerando un incremento máximo del 10%, porque la propuesta habla de un incremento del valor de la tierra de un 50%, con el factor que se tiene actualmente sería bueno conocer en que porcentaje se va a incrementar y si excede el 10% del resultado

final que se aspira, ver cuánto se tiene que rebajar el factor. La pregunta sería si se baja el factor del 1.10 por mil en el sector urbano y el 1.50 para el sector rural, existiría algún problema con la Contraloría.

EL COORDINADOR TÉCNICO DE AVALÚOS explica que de acuerdo al artículo 504 del COOTAD habla sobre la base impositiva y textualmente dice: *“Banda impositiva.- Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del cinco por mil (5 ‰) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal”*. Es decir la Ley le da la alternativa para que cada bienio se revise en más o menos este factor, dependiendo de las circunstancias.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que no es inamovible el porcentaje o factor que el Concejo aprobó hace dos años mediante Ordenanza. De acuerdo a la ley se establece un parámetro que va desde el 0.25 al 5 por mil. Si en este momento está considerado el 1.10 por mil, ese rango puede variar hacia arriba o hacia abajo, dependiendo de las condiciones económicas actuales de la población, por eso es necesario conocer en base a qué estudios la Unidad de Catastros está proponiendo que se mantenga ese rango, se aumente o se rebaje. En este estudio que se ha presentado debe estar sustentada su propuesta de reforma. No necesariamente tiene que aumentarse, porque dependiendo de las circunstancias inclusive puede rebajarse si es que existen sectores de pobreza.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA anota que dependiendo del sector lo que influye es el costo de la tierra para que exista mayor o menor incremento. Además existe la situación de que el Concejo tiene que revisar esta Ordenanza cada dos años y se tiene que cumplir con la sociabilización del caso. Esta es una Ordenanza delicada que afecta porque es el pago de un impuesto por parte de la ciudadanía, entonces es necesario sociabilizar con la ciudadanía y esto requiere tiempo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que el tiempo precisamente es el problema, porque si no se aprueba esta misma semana, cómo se emite los títulos por parte de la Dirección Financiera si no tiene la Ordenanza y además los ciudadanos tienen derecho a rebajas desde los primeros días de enero.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que lamentablemente este proyecto de acuerdo a lo que señala la misma ley, si no se equivoca, debió haber sido presentado hasta el mes de octubre o noviembre para su revisión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que el problema es que no se puede aprobar el próximo año, porque caso contrario se entendería que sigue en vigencia la Ordenanza actual. Lo más grave es no emitir los títulos porque la ciudadanía va a reclamar, entonces o se revisa la Ordenanza o se ratifica tal como está, pero debe haber una Resolución motivada.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que no existe ningún problema si es que se ha sociabilizado. Este es un tema que le va a motivar a la ciudadanía para preguntar qué hicieron los señores Concejales, por eso repite que ya se tuvo una buena experiencia por la Ordenanza del agua. Si es que esto se aprueba sin sociabilizar el pueblo se va a venir encima. Como siempre ha dicho el puesto no es eterno, algún momento se van a ir. Le preguntó a la compañera Presidenta de la Comisión si es que se ha sociabilizado y le dijo que

no, ahora en presencia de todos pregunta a las compañeras María Judith Jurado y Juan Grefa que son parte de la Comisión, si han sociabilizado como Comisión, no hay ningún problema, se puede aprobar, pero si no está sociabilizado que se deje pendiente con la motivación de que no se ha sociabilizado entre los barrios y la ciudadanía del sector rural. Esta Ordenanza no se recibió en el mes de octubre sino hace pocos días, se tiene dudas, consultas y no se puede hacer, se pide argumentos para revisar pero se entrega tarde. Si esto se aprueba los mismos Concejales se ponen la soga al cuello. De su parte no está de acuerdo en aprobar.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que ella tiene las mismas preocupaciones y en el caso de someter a una votación tomará en cuenta los dos grandes motivos, primero que el documento ha llegado a destiempo, pese a que es un documento delicado que beneficia a la Institución pero que afecta a la ciudadanía. No quiere que se repitan los problemas anteriores en donde como mujeres tuvieron que ponerse al frente. La ciudadanía ya está rumorando que se van aumentar los impuestos para el próximo año. Hay dos razones fundamentales para no aprobar la nueva propuesta y que son las que se han manifestado. Hay que considerar en mantener la misma Ordenanza que se encuentra en vigencia, porque personalmente no está de acuerdo con un incremento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que para mantenerse la misma Ordenanza se debe hacer constar que se decide no incrementar el costo con el fin de estimular la producción agrícola, ganadera, turística, en vista de que el Cantón se encuentra en vías desarrollo y por cuanto es necesario promover la inversión. Tomar en cuenta lo que señala el artículo 498 del COOTAD, que indica: Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza. En caso de revocatoria, caducidad, derogatoria o, en general, cualquier forma de cese de la vigencia de las ordenanzas que se dicten en ejercicio de la facultad conferida por el presente artículo, los nuevos valores o alícuotas a regir no podrán exceder de las cuantías o porcentajes establecidos en la presente Ley. Añade que este es un justificativo para mantener la misma Ordenanza, más aún cuando existe inversión especialmente en el turismo, se incrementa la infraestructura, entonces se justificativa aplicar estos estímulos en forma general y se mantendría la misma Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que lo más prudente es mantener la misma Ordenanza al menos por estos dos años, para tener tiempo a futuro de realizar un análisis más detenido.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA hace tomar en cuenta que el próximo año se concluirá la Avenida 15 de Noviembre, entonces en el año 2013 tendrán que pagar la contribución especial de mejoras por esta obra. También pagarán

por asfaltado y por otras obras. Por esto y por cuanto la mayor parte de la Ciudad estará paralizada por las obras de alcantarillado del 2012, debe considerarse como un incentivo el mantener los valores de la Ordenanza. El asunto es claro porque como Concejales y Concejales tienen que trabajar en función de la ciudadanía, cierto es que el Municipio requiere más ingresos pero cuando las obras estén completas. La resolución debe ser motiva para mantener los factores de la Ordenanza en vigencia.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que le parece bien las motivaciones que ha manifestado el Procurador Síndico, este es un incentivo para la ciudadanía que de parte del Gobierno Nacional está recibiendo una serie de impuestos. No vale que el Municipio también les de otro golpecito de gracia. En ese sentido considera que esta salida que se da, más aún cuando no se ha tenido el suficiente tiempo como para sociabilizar la propuesta, por lo que es pertinente en base al artículo 498, aprobar la Ordenanza con los mismos factores. En el caso del Ahuano, hay inversiones del Estado pero aún no están concluidos, todavía no hay resultados económicos. Igual sucede en el Tena, la Ciudad va a estar paralizada por las obras de alcantarillado. Si tiene el respaldo mociona que se apruebe en primera la Ordenanza manteniéndose los mismos valores.

EL COORDINADOR TÉCNICO DE AVALÚOS expone que se debe tomar en cuenta que no se puede justificar que el estudio no fue entregado a tiempo, porque el artículo 512 del COOTAD señala que el impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el catastro. Con lo que se entiende que se tienen el tiempo suficiente para analizar la Ordenanza, para analizar el estudio que se ha presentado y se puede cobrar los impuestos desde el 1 de enero como títulos provisionales, en base al catastro del año anterior.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que el estudio que se ha presentado es muy valedero y el Concejo necesita realizar este ajuste del valor de la tierra, porque hay que hacerlo, pero este momento realizar una elevación al impuesto por todas las situaciones que se han manifestado, si hay que pensarlo dos veces.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la propuesta es mantener el valor de la tierra que está vigente del bienio 2010-2011.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA propone que se apruebe en primera la Ordenanza conforme la moción del señor Concejal Pablo Poveda y para la aprobación en segunda, que el señor Procurador Síndico, emita un informe en base a lo señalado en el artículo 498 del COOTAD y de parte del Coordinador Técnico de Avalúos se modifique el proyecto de Ordenanza con los mismos valores de la tierra conforme lo solicitado por el Concejo.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 100-UTAC del 15 de diciembre del 2011, mediante el cual la Coordinación Técnica de la Unidad de Avalúos Y Catastros presenta para conocimiento y aprobación del Concejo: El estudio del valor de la tierra del sector urbano de las parroquias: Puerto Napo, Misahuallí, Ahuano,

Chonta Punta, Pano y Tálag, para el bienio 2012-2013, el estudio del valor de la tierra de la ciudad de Tena, para el bienio 2012-2013, el estudio del valor de la tierra del sector rural del cantón Tena, para el bienio 2012-2013 y el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2012-2013; que, el Concejo en pleno mediante Resolución 663 del 20 de diciembre del 2011, resolvió remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; que, la señora Concejala Marlene Cabrera, Presidenta de la Comisión antes señalada, remite al Concejo en pleno varias observaciones al Proyecto de Ordenanza,

- RESUELVE:**
- 1. Aprobar en primera la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2012-2013, manteniendo el mismo valor de la tierra para el sector urbano de las parroquias, la ciudad de Tena y el sector rural del Cantón, del bienio 2010-2011.**
 - 2. Conservar la tarifa del 1.10 por mil en los sectores urbanos y 1.50 por mil en el sector rural, para determinar la cuantía el impuesto predial.**
 - 3. Solicitar al señor Procurador Síndico que previo la aprobación en segunda de la antes señalada Ordenanza, presente un informe jurídico que respalde la aprobación de esta Ordenanza con los mismos valores de la tierra, cuya finalidad es estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas y de beneficencia, así como por el inicio de los proyectos de alcantarillado que paralizarán un sector importante de la Ciudad.**
 - 4. Solicitar a la Coordinación Técnica de la Unidad de Avalúos y Catastros, que de manera inmediata y previa la aprobación en segunda de la normativa en estudio, se remita el proyecto de Ordenanza con los cambios propuestos por el Concejo.**
 - 5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA

**ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DE TENA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 026 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 23 de diciembre del 2011, en la cual se ha procedido al análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales de Tena.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expone que conforme consta en el Informe de la Comisión, esta Ordenanza ha sido sociabilizada entre los diferentes sectores, habiéndose acogido sugerencias únicamente de dos gremios, los cuales se han incorporado al Proyecto de Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que en la siguiente sesión se puede solicitar que los técnicos de Rentas estén presentes para que expliquen el alcance de la nueva Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que como si ha existido la sociabilización que se apruebe en primera y que se analice los pedidos realizados para su aprobación en segunda.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 026 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 23 de diciembre del 2011, en la cual se ha procedido al análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0611 del 11 de octubre del 2011, aprobó remitir el Proyecto de la antes señalada Ordenanza a la respectiva Comisión a fin de que proceda a su análisis, estudio y sociabilización,

RESUELVE: Aprobar en primera la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales de Tena, con las siguientes observaciones:

- a) Que el Concejo en pleno determine la aplicación de la nueva fórmula y en cuánto se incrementaría el impuesto, en relación al año anterior, tomando en cuenta que hay ventajas para los contribuyentes, por cuanto la Ley prevé iniciar desde 10 a 25 mil dólares el cobro de patentes.
- b) Establecer mecanismos para cuidar los pequeños negocios como las expendedoras de productos de la zona, quienes también deberían tener patente, estableciéndose cuánto debería pagar cada sector.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 2114-SG-AGAD-MT del 23 de diciembre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita licencia por asuntos de carácter personal del 26 al 30 de diciembre del año en curso.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 2114-SG-GAD-MT del 23 de diciembre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita licencia por asuntos de carácter personal del 26 al 30 de diciembre del 2011; que, el artículo 57, literal s) del COOTAD, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado y le corresponde remplazar al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley,

RESUELVE: Conceder licencia por asuntos de carácter personal, al ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del 26 al 30 de diciembre del 2011 y encargar sus funciones durante este periodo, a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H45 del lunes 26 de diciembre del 2011, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

María Judith Jurado Landázuri
ALCALDESA ENCARGADA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL